

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día nueve de noviembre del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, requiriendo lo siguiente: **“1) Mapa Hidrogeológico de El Salvador, el más antiguo y el más nuevo que tengan. 2) Mapa de El Salvador donde ubican los pozos de agua potable censados por ANDA, hasta la actualidad. 3) Mapa de El Salvador actualizado donde se ubiquen las áreas, zonas o municipio, donde existen problemas frecuentes de servicio de agua potable. 4) Mapa de El Salvador actualizado donde se ubican las áreas, zonas o municipios, donde se presenta la mayor cantidad de sequía por precipitación al año.”**
- II) Mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día trece de noviembre del presente año, se le previno al ciudadano \_\_\_\_\_, que completara el formulario de solicitud de información, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital, para lo cual gozó de cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día quince de noviembre del presente año, el ciudadano remitió el formulario de solicitud de información el cual contiene la firma autógrafa requerida dentro de la prevención relacionada en el romano II) del presente informe, replanteando su petición, de la manera siguiente: **“1) Datos estadísticos sobre reporte o denuncia del servicio de agua potable en los Municipios de San Salvador y La Libertad en los años desde el 2007 hasta 2017 2) Mapa y datos técnicos de pozos de agua potable ubicados en el departamento de San Salvador y La Libertad en los años desde el 2007 hasta 2017. \*Se adjunta archivo en Excel, con campos (celdas) que deben de ser llenados para responder al literal 1 y 2”**. Habiendo dado la suscrita por subsanada la prevención realizada al ciudadano, continuando con el trámite de Ley dicha solicitud fue admitida el día **miércoles quince de noviembre** del año en curso.
- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, la suscrita transmitió la petición de información a la Jefatura de la Unidad de Servicios en Línea Institucional y a la Gerencia de Investigación e Hidrogeología Institucional.

En cuanto a lo peticionado en el numeral **1.** de la solicitud de información, la cual se refiere a **Datos estadísticos sobre reporte o denuncia del servicio de agua potable en los Municipios de San Salvador y La**

**Libertad en los años desde el 2007 hasta 2017.** La Jefatura de la Unidad de Servicios en Línea Institucional remitió lo siguiente:

Llamadas por falta de agua en Municipio de San Salvador y Nueva San Salvador periodo comprendido entre los años 2010 y 2017	
Nueva San Salvador	6,647
San Salvador	25,220
<b>Total general</b>	<b>31,867</b>

La Gerencia de Investigación e Hidrogeología Institucional en cuanto a lo expresado en el numeral 2. Específicamente a los **datos técnicos de pozos de agua potable ubicados en el departamento de San Salvador y La Libertad en los años desde el 2007 hasta 2017**, manifestó lo siguiente: *En el Boletín Estadístico aparece el nombre del pozo, el municipio y su producción. En el siguiente enlace: <http://www.anda.gob.sv/descargables/> En el mapa hidrogeológico, el cual puede descargarse de la página web de ANDA <http://www.anda.gob.sv/descargables/> Los 6 mapas contienen las líneas de los niveles freáticos, es la información más actualizada a nivel nacional de ANDA. Luego, si quieren más información la pueden bajar del Plan Nacional de Gestión Hídrica elaborado recientemente por el MARN.*


En relación al **Mapa de pozos de agua potable ubicados en el departamento de San Salvador y La Libertad en los años desde el 2007 hasta 2017**, la Dirección Técnica Institucional, hace saber que: *dicha información se encuentra clasificada como información **RESERVADA** habiendo sido declarada bajo reserva para un plazo de 7 años, contados a partir del tres de enero del año dos mil trece, en razón a lo establecido en el Artículo 19 literales b), d), g) y h) en relación con el Artículo 21 literales b) y c) ambos de la LAIP. Queda reservada toda la información relativa a la red de agua potable debido a que es considerada vulnerable y objeto de seguridad pública. La publicación total o parcial puede generar la reconstrucción parcial de vías de aducción y suministro. Su divulgación puede poner en peligro evidente la vida, seguridad y salud de cualquier persona, comprometiendo las estrategias y funciones que la Institución tiene como objetivo cumplir.*

*Lo anterior se encuentra debidamente clasificado en el índice de información reservada en el numeral R-01-2016, el cual según mandato de Ley se encuentra publicado en el portal de Transparencia de la Institución en el **Item OIR- Índice de Información Reservada**, pudiendo buscarlo al siguiente link: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information\\_standards/indice-de-informacion-reservada](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/indice-de-informacion-reservada)*

- V)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica Institucional, la Gerencia de Investigación e Hidrogeología Institucional y la Jefatura de la Unidad de Servicios en Línea Institucional, la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución **II)** En lo que respecta a Mapa de pozos de agua potable ubicados en el

departamento de San Salvador y La Libertad en los años desde el 2007 hasta 2017, **CONFÍRMASE** que esa información se encuentra clasificada bajo **RESERVA** en razón a lo establecido en el Artículo 19 literales b), d), g) y h) en relación con el Artículo 21 literales b) y c) ambos de la LAIP. **III) ACLARÉSE** al peticionario que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72 inciso segundo de la LAIP. **IV) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 135-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta